

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

ACUERDO GOV/270/2023, de 19 de diciembre, por el que se crea el Sistema de Créditos Climáticos de Cataluña.

El Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los reglamentos (CE) 401/2009 y (UE) 2018/1999, exige que el balance entre las emisiones y absorciones de gases con efecto invernadero (GEH) en la Unión Europea sea neutro como muy tarde en 2050. A la vez, y para el mismo horizonte temporal, también se ha fijado el objetivo de ser resiliente al cambio climático. Esto solo será posible si, además del cambio radical en la generación, distribución y consumo de la energía, se potencia la captura y el almacenamiento de carbono.

El 22 de junio de 2022, la Comisión Europea presentó la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza que tiene como finalidad recuperar los ecosistemas degradados a toda la UE y, en particular, aquellos que tienen más potencial para capturar y almacenar carbono.

El 5 de julio de 2023, la Comisión Europea presentó la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Ley de vigilancia del suelo), que tiene como finalidad conseguir que los suelos de la Unión Europea estén en un estado saludable en 2050.

La nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030 (COM(2021) 572 final), basada en el Pacto verde europeo y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad 2030, reconoce el papel central y multifuncional de los bosques y la contribución de los silvicultores y de toda la cadena de valor forestal para conseguir de aquí al 2050 una economía sostenible y climáticamente neutra, al tiempo que se garantiza la restauración, la resiliencia y la protección adecuada de todos los ecosistemas. La Estrategia establece el marco político para conseguir bosques de la UE en desarrollo, sanos, diversos y resilientes, que contribuyan significativamente a los retos en materia de conservación de la biodiversidad, a garantizar los medios de subsistencia en las zonas rurales y a potenciar una bioeconomía forestal apoyada en las prácticas de gestión forestal más sostenibles.

La Estrategia europea "De la granja a la mesa" (*Farm to fork*), para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente (COM(2020) 381), es otra de las iniciativas clave dentro del Pacto verde europeo. Esta estrategia busca lograr la neutralidad climática de aquí al 2050 transformando el sistema alimentario actual en un modelo más sostenible. Este nuevo sistema, que no genera impacto ambiental, o que, en todo caso, tiene que ser positivo, tiene que ser un sistema que ayude a revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando la seguridad alimentaria y la salud pública. También debe garantizar una sostenibilidad económica y justa a todo el sector.

La Comunicación de la UE de diciembre de 2021 (COM(2021) 800 final) sobre los ciclos sostenibles del carbono describe varios enfoques para capturarlo y almacenarlo y propone varias soluciones, unas basadas en la tecnología (*carbon removal technologies*) y otras en la naturaleza (conocidas como *Nature-based Solutions*, *NbS*, soluciones basadas en la naturaleza). Así establece como reto clave para garantizar una eliminación del dióxido de carbono permanente el almacenamiento geológico subterráneo y los procesos naturales gestionados de manera activa, lo que incluye las actividades y las prácticas de gestión en los usos del suelo, el cambio de usos del suelo y la silvicultura. Esto se denomina LULUCF por sus siglas en inglés (*land use, land use changes and forestry*).

Estas prácticas deben permitir aumentar el almacenamiento de carbono en los suelos o en los bosques mediante actuaciones de restauración forestal, plantaciones agroforestales en suelos agrícolas, la agricultura regenerativa o el mejor manejo de los suelos, por un lado, y por otro, el almacenamiento de carbono en productos de larga vida (forestales o industriales). La Comunicación señala la necesidad de establecer incentivos financieros, procedentes de fuentes públicas o privadas, para premiar aquellas prácticas que mejoran los servicios ecosistémicos y ayudan a ser más resilientes al cambio climático.

Además de los bosques y los suelos agrícolas, hay un tercer ámbito que tiene que tener un papel significativo en este incremento de la capacidad de absorción de carbono en línea con las soluciones basadas en la naturaleza: el carbono azul, es decir, la identificación y protección de ecosistemas acuáticos (zonas húmedas, humedales, lagunas, algaros marinos, etc.) que contienen grandes reservas de carbono por unidad de

superficie.

En este contexto, la Comunicación de la UE de noviembre de 2022 (COM(2022) 672 final) hace una Propuesta de reglamento del Parlamento y el Consejo Europeo sobre el establecimiento de un sistema de certificación de las absorciones de carbono en la UE que tiene como objetivos principales: (i) garantizar la alta calidad de las absorciones de carbono en la UE y (ii) establecer un sistema de certificación de las absorciones en la UE, basado en la gobernanza, para evitar el lavado verde (*greenwashing*) mediante la aplicación correcta de los criterios marco de calidad de la UE, de manera fiable y armonizada a toda la Unión.

En este contexto europeo y de acuerdo con la Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático, Cataluña tiene que contribuir a la reducción proporcional de emisiones de gases de efecto invernadero y al logro de los objetivos europeos incluidos en el paquete *Fit for 55* y en los acuerdos de París. Estos objetivos representan un elevado nivel de ambición y para lograrlos hace falta, también, incrementar la capacidad de absorción de carbono de las alcantarillas para compensar parte de las emisiones.

A la vez, el Marco estratégico de referencia de adaptación al cambio climático para el horizonte 2030 (ESCACC30), aprobado por el Gobierno el 17 de enero de 2023, establece toda una serie de objetivos de reducción de la vulnerabilidad y de medidas de adaptación a los impactos del cambio climático para 17 ámbitos diferentes, entre los cuales el agua, los bosques, la agricultura y ganadería o los ecosistemas marinos y la pesca.

Así, el ESCACC30 establece para el ámbito forestal, entre otros, la necesaria coordinación de la planificación forestal con la planificación hidrológica poniendo de relieve el papel de los bosques en la regulación del ciclo del agua; la planificación de estrategias y modelos de gestión forestal diferenciada a escala de paisaje que tengan en cuenta la realidad social y económica de los territorios, el estado ecológico de los bosques y el potencial de mejora y conservación de la biodiversidad, y la implementación de mecanismos de financiación innovadores a partir de la valorización de los servicios ecosistémicos de acuerdo con la necesidad de promover una gestión forestal multifuncional y que favorezca la creación de paisajes resilientes.

En el ámbito agrícola, el ESCACC30 apuesta, entre otros, por la promoción de productos agroganaderos de proximidad y/o ecológicos; la valorización de especies o variedades locales con más capacidad para adaptar a las nuevas condiciones climáticas, o la mejora de la salud y la calidad del suelo que favorezca el incremento del reservori de carbono orgánico.

En cuanto a los ecosistemas marinos y la pesca, y en consonancia con la Estrategia marítima de Cataluña 2030, el ESCACC30 promueve la conservación y adaptación al cambio climático de la biodiversidad marina, o la promoción de una actividad pesquera, deportiva, recreativa y turística compatible con la conservación de la biodiversidad marina para favorecer la adaptación de esta actividad a los impactos del cambio climático y garantizar la continuidad en el futuro.

Además, la Ley 16/2017, de 1 de agosto, subraya la preservación del medio natural y la biodiversidad como un elemento estructural de la política ambiental y es por ello que determina el establecimiento de una red de reservas forestales destinadas a la libre dinámica natural que sea representativa del conjunto y la diversidad de los ecosistemas forestales de Cataluña, centrada prioritariamente en bosques maduros y de alto valor natural. Coherente con estos preceptos, el ESCACC30 prevé la introducción del concepto de evolución libre en la gestión de los bosques maduros y de alto valor natural como mecanismo para incrementar la resiliencia ecológica y la adaptación a los impactos del cambio climático.

La misma Ley 16/2017, de 1 de agosto, establece que las medidas que se adopten en materia de bosques y gestión forestal deben ir encaminadas a reducir la vulnerabilidad del sistema forestal, potenciar la conservación de la biodiversidad y optimizar la capacidad de actuar como alcantarilla y como fuente de energías renovables y materiales de construcción sostenibles. La ejecución de las medidas de gestión forestal activa tiene que ir dirigida, entre otros, a la conservación de la biodiversidad y la mejora de la vitalidad de los ecosistemas forestales, al suministro sostenible de biomasa forestal para sustituir combustibles fósiles en la producción térmica y a la producción de madera estructural de proximidad y otros productos maderables con más capacidad como sumideros. Además, se indica la necesidad de establecer medidas que permitan un sistema de gestión de los bosques que tenga en cuenta la regulación hídrica, atendida la estrecha relación entre el metabolismo de los ecosistemas forestales y la generación de escorrentía hacia ríos y acuíferos.

La gestión forestal influye en las aguas superficiales y subterráneas y en el suministro de agua a largo plazo. En los bosques mediterráneos, donde el agua es clave, la gestión forestal debe tener en cuenta las compensaciones entre agua y vegetación a través de la llamada gestión forestal ecohidrológica. La Directiva marco del agua apoya implementar soluciones basadas en la naturaleza (*NbS*) para la seguridad del agua. Los bosques, por su papel integral en el ciclo global del agua, emergen como una de las *NbS* con mayor potencial para la gestión de la adaptación al agua (FAO-IUFRO-USDA, 2021).

Igualmente, la Ley 16/2017, de 1 de agosto, establece que las medidas que se adopten en materia de

CVE-DOGC-B-23354011-2023

agricultura y ganadería deben ir encaminadas a reducir la vulnerabilidad, las emisiones de gases de efecto invernadero, el desperdicio alimentario y el consumo de recursos. La ejecución de estas medidas tiene que ir dirigida, entre otros, a la valorización de especies o variedades propias, principalmente autóctonas, que tengan más capacidad para adaptarse a las nuevas condiciones climáticas de acuerdo con trabajos genéticos y ecofisiológicos; la utilización progresiva de fertilizantes de origen orgánico en sustitución de los fertilizantes de síntesis química; el fomento de los sistemas de cultivo mínimo, la ganadería extensiva y el pasto, incluido el pasto del sotobosque, y las prácticas agrícolas que incrementen la capacidad de sumidero, y el establecimiento de medidas que eviten la degradación de los suelos y faciliten el almacenamiento de carbono a los suelos por medio de una mejora de la gestión de la materia orgánica, las cubiertas vegetales y el cultivo de conservación.

Finalmente, según la misma Ley 16/2017, de 1 de agosto, las medidas que se adopten en materia de pesca y acuicultura deben ir encaminadas a reducir la vulnerabilidad a los impactos ligados al cambio climático, a aumentar la resiliencia y a reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades. La ejecución de estas medidas debe ir dirigida, entre otros, al fomento prioritario de las medidas dirigidas a la adaptación de la pesca y la acuicultura a los impactos del cambio climático, a la maximización de la eficiencia energética del sector y a la reducción progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero; al restablecimiento, la conservación y la gestión de manera sostenible de los ecosistemas marinos y litorales para frenar los efectos del cambio climático, y también a las actuaciones para evitar la destrucción, la sobreexplotación, la contaminación de hábitats y las demás presiones antropogénicas.

En Cataluña, se ha trabajado para incentivar e impulsar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que voluntariamente llevan a cabo organizaciones públicas o privadas, en especial con la creación en 2010, mediante la Resolución MAH/2099/2010, de 3 de junio, del Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Más tarde, en 2015, fruto de la demanda creciente de organizaciones catalanas que pedían poder compensar con reducciones que tuvieran lugar en Cataluña, se implementó el Acuerdo GOV/123/2015, de 28 de julio, por el que se aprueba el Programa voluntario de compensaciones de emisiones de gases de efecto invernadero. Esta iniciativa promueve la reducción de emisiones en Cataluña a través de proyectos de mitigación llevados a cabo por entidades sociales. Una vez verificadas externamente las reducciones de estos proyectos, el Programa facilita a otras organizaciones y particulares que puedan comprar estas reducciones de emisiones locales para compensar las emisiones que no han podido reducir internamente. La verificación mediante la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras garantiza su independencia e imparcialidad, y la de otras entidades habilitadas o acreditadas en el ámbito de la UE da garantía y seguridad adicional al sistema.

Con la experiencia del Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (Resolución MAH/2099/2010, de 3 de junio) y el Programa voluntario de compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (Acuerdo GOV/123/2015, de 28 de julio), y bajo el marco legal de la Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático, se ha querido avanzar en la creación de un sistema voluntario de créditos climáticos de Cataluña, en consonancia con la Comunicación de la UE de diciembre de 2021 (COM(2021) 800 final) sobre los ciclos sostenibles del carbono y la Comunicación de la UE de noviembre de 2022 (COMO(2022) 672 final) que hace una propuesta de Reglamento del Parlamento y el Consejo Europeo sobre el establecimiento de un sistema de certificación de las absorciones de carbono en la UE.

El Proyecto europeo LIFE CLIMARK, formado por un consorcio de cinco entidades públicas, cuatro de ellas catalanas (el Centro de la Propiedad Forestal y la Oficina Catalana del Cambio Climático del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, la Universidad de Lleida y el Centro de Ciencia y Tecnología Forestal de Cataluña) y una italiana (*Consiglio Nazionale delle Ricerche*), que se inició en 2017 y finalizó en septiembre de 2022, tenía el objetivo de fomentar una gestión forestal multifuncional para la mitigación y la adaptación de los bosques al cambio climático a través de un sistema voluntario de créditos climáticos basados en la valorización de tres servicios ecosistémicos: el aumento de la fijación y reducción de las emisiones de carbono, la prevención de incendios forestales en interfases urbano-forestales, el aumento de la provisión de agua y la mejora de la capacidad de acoger biodiversidad de los bosques.

El proyecto LIFE CLIMARK se basaba en una gestión climáticamente inteligente, agrupada y participada, adaptada a la realidad de cada territorio, cuya financiación se fundamenta en los mecanismos del pago por servicios ecosistémicos (PSE). Los PSE son instrumentos voluntarios, con una clara prestación de los servicios ecosistémicos y la identificación de los proveedores y compradores de los servicios, basados en criterios de adicionalidad transparente y rigurosa, más allá de los requerimientos de las normas ambientales.

Los resultados del proyecto LIFE CLIMARK han servido de base para adoptar un sistema voluntario de créditos climáticos en el ámbito forestal como mecanismo para la financiación de la gestión forestal multifuncional como solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático, la adaptación de los bosques a los cambios ambientales y la provisión de diferentes servicios ecosistémicos. El Sistema de Créditos Climáticos en el ámbito forestal parte de un Proyecto forestal de mitigación y adaptación al cambio climático (PROMACC), impulsado por la agrupación de propietarios de bosques, públicos o privados, que prevé las medidas para

CVE-DOGC-B-23354011-2023

conseguir un paisaje resiliente, incorpora un cálculo del impacto sobre los tres servicios ecosistémicos (carbono, agua y biodiversidad) y genera créditos climáticos. Estos créditos climáticos pueden ser adquiridos o financiados por entidades públicas y privadas para compensar emisiones de carbono y mejorar los servicios ecosistémicos del territorio. En el ámbito del suelo agrícola, para establecer un sistema de certificación de créditos de captura de carbono en suelos agrarios, hace falta previamente definir claramente las soluciones agronómicas y tecnológicas que favorezcan la captura de carbono, considerando un balance entre el impacto en la reducción de gases de efecto invernadero y el riesgo de impactos ecosistémicos u otros cobeneficios, como la reducción de la pérdida de suelo por erosión, la recuperación de la biodiversidad o el aumento del contenido de agua o materia orgánica al suelo. También, es relevante considerar las características de cada región, puesto que la captura de carbono está fuertemente influenciada tanto por las condiciones climáticas como por las características del suelo. Todo ello requiere un profundo conocimiento científico, basado en estudios de largo plazo.

En esta línea, el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (DACC) ha puesto en marcha una serie de iniciativas encaminadas a recopilar el conocimiento existente en Cataluña en materia de captura de carbono en suelo agrario que tienen que servir como base para establecer las metodologías y el despliegue del Sistema de Créditos Climáticos del suelo agrícola de Cataluña. Destacan el Grupo de Trabajo de Carbono en el Suelo que aglutina investigadores de los principales centros de investigación del país activos en el ámbito del secuestro de carbono orgánico en el suelo; los proyectos AgriCarboniCat y AgriRegenCat, financiados por el Fondo Climático, que tienen como objetivo la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEH), el aumento del secuestro de carbono en la agricultura en Cataluña y la aportación de métodos de cuantificación y seguimiento de secuestro y emisiones de gases de efecto invernadero (GEH), o la participación en la red ERIAFF, que cuenta con un grupo de trabajo en la Misión de la Salud del Suelo y los Alimentos de la UE.

La evaluación precisa del carbono en hábitats litorales y marinos, y en las zonas húmedas es vital para mitigar el cambio climático, mediante la identificación y protección de ecosistemas acuáticos que contienen grandes reservas de carbono por unidad de superficie, y para facilitar la inclusión de estos ecosistemas en programas de compensación de carbono. El papel del carbono azul en Cataluña pasa por la evaluación de la situación actual y el potencial de mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas litorales (humedales, lagunas, algaros de macrófitos y otros hábitats marinos), considerando también su potencial positivo de recuperación de la biodiversidad. En este sentido, el Fondo Climático ha habilitado un proyecto para definir las bases científicas, la metodología de cálculo de las absorciones y la evaluación del potencial de absorción y provisión de otros servicios ecosistémicos.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, el Gobierno

Acuerda:

1. Establecer el Sistema de Créditos Climáticos de Cataluña para contribuir a la mitigación y la adaptación de los bosques, los suelos agrarios y los ecosistemas marinos y litorales al cambio climático a partir de la gestión forestal multifuncional, la agricultura del carbono y la restauración de ecosistemas marinos y litorales.

2. Atribuir la gestión del Sistema de Créditos Climáticos forestales al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural a través de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en colaboración con el Centro de la Propiedad Forestal y la Dirección General de Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio.

El objetivo, las características, el alcance y el esquema general de funcionamiento del Sistema de Créditos Climáticos forestales son los que constan en el anexo.

3. Atribuir el desarrollo del Sistema de Créditos Climáticos del suelo agrícola al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural a través de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en colaboración con la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

4. Atribuir el desarrollo del Sistema de Créditos Climáticos de carbono azul al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural a través de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en colaboración con la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural y la Dirección

General de Política Marítima y Pesca Sostenible.

5. Desarrollar una plataforma tecnológica de gestión para el Sistema de Créditos Climáticos de Cataluña.

6. Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de diciembre de 2023

Xavier Bernadí Gil

Secretario del Gobierno

ANEXO

Sistema de Créditos Climáticos forestales de Cataluña

1. Objetivo

El Sistema de Créditos Climáticos forestales en Cataluña (en adelante el Sistema de Créditos Climáticos forestales) tiene como objetivo contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación de los bosques a los cambios ambientales a través de los Proyectos Forestales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (en adelante PROMACC) mediante la valorización del impacto de la gestión forestal multifuncional en tres servicios ecosistémicos: la regulación del ciclo del carbono, la provisión de agua y la mejora de la biodiversidad.

2. Criterios de calidad y de certificación, características y alcance del Sistema de Créditos Climáticos forestales

2.1 Criterios de calidad.

Los créditos del Sistema de Créditos Climáticos forestales se generan a partir de proyectos de gestión forestal multifuncional que cumplen con los cuatro criterios de calidad siguientes:

a) Cuantificación: el impacto de las actuaciones de los proyectos de gestión forestal multifuncional hay que medirlo con rigor y las actuaciones tienen que aportar beneficios inequívocos para el clima y el medio ambiente.

El Sistema de Créditos Climáticos cuenta con una Metodología de cálculo del impacto de la gestión forestal multifuncional en los servicios ecosistémicos propia, basada en el conocimiento científico más reciente. Se prevé una revisión continuada de acuerdo con los adelantos establecidos y según las futuras metodologías que pueda desarrollar la UE en el marco de la certificación de absorciones de carbono. Las revisiones de metodología serán consensuadas por la comunidad científica y los expertos en los diferentes servicios ecosistémicos que se incluyen en el crédito climático.

La metodología en relación al servicio ecosistémico de absorción de carbono:

- Valora el beneficio en forma de absorción limpia de carbono, es decir la absorción de carbono por encima de la base de referencia y se resta el incremento de emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero (GEH) debidas a la ejecución de la actividad de absorción de carbono

- La base de referencia se establece:

- Utilizando una base de referencia normalizada que refleja el rendimiento estándar de actividades comparables en ubicaciones geográficas y circunstancias sociales, económicas, medioambientales y tecnológicas similares puesto que garantiza la objetividad, minimiza los costes de cumplimiento y otros costes administrativos, y reconoce positivamente la acción de primeros operadores que ya han participado en

CVE-DOGC-B-23354011-2023

actividades de absorción de carbono.

- Para reflejar la evolución social, económica, medioambiental y tecnológica y fomentar la ambición a lo largo del tiempo de acuerdo con el Acuerdo de París, las bases de referencia se actualizarán periódicamente.

b) Adicionalidad: los proyectos de gestión forestal multifuncional tienen que ser adicionales, es decir, su realización no es consecuencia de la necesidad de cumplir la normativa vigente y son viables por el efecto incentivador de la certificación.

Los proyectos de gestión forestal multifuncional proyectada y su implementación en el marco del sistema de créditos climáticos forestales hace falta que vayan más allá del escenario de referencia definido en cada caso y de las prácticas de gestión habituales. En la base de referencia se tiene en cuenta la normativa vigente y, por lo tanto, la metodología de evaluación solo considera la parte adicional a la normativa en relación a la absorción limpia de carbono, la provisión de agua y la mejor capacidad de acoger biodiversidad de los bosques.

La propia metodología de cómo se establece el precio hace que las actuaciones del PROMACC sean viables por el efecto incentivador de la certificación.

c) Impacto a largo plazo: Los proyectos de gestión forestal multifuncional tienen que garantizar un impacto en los servicios ecosistémicos a largo plazo. En este sentido, la gestión forestal multifuncional en el marco del Sistema de Créditos Climáticos forestales se basa en el cumplimiento sostenido del impacto positivo a través de:

- Un control y mitigación del riesgo de pérdida del impacto positivo a partir de un seguimiento de este impacto y la certificación de los créditos climáticos del proyecto a largo plazo.

- Creación de una bolsa de contingencias de créditos climáticos para hacer frente a cualquier pérdida de impacto positivo en los tres servicios ecosistémicos durante la temporalidad establecida.

d) Sostenibilidad: Hace falta que tengan un impacto neutro en todos los objetivos de sostenibilidad siguientes: mitigación y de adaptación al cambio climático, de conservación y mejora de la biodiversidad, de la economía circular y de mejora de los recursos hídricos y marinos y prevención de la contaminación atmosférica.

Los proyectos de gestión forestal multifuncional valoran además de la absorción de carbono, los siguientes beneficios: la mejor capacidad de acoger biodiversidad de los bosques y la mejora de la provisión de recursos hídricos.

2.2. Criterios de certificación.

Los créditos del Sistema de Créditos Climáticos forestales se certifican por un organismo externo de verificación, que se basa en los siguientes criterios:

a) Una verificación externa inicial de la metodología de cálculo del impacto de la gestión forestal en los servicios ecosistémicos: carbono, agua y biodiversidad y del sistema de gestión de la generación de los créditos climáticos forestales.

b) Una primera revisión de la propuesta del PROMACC por la administración pública para revisar si es coherente con la unidad de paisaje y logra la calidad mínima de acuerdo con la metodología descrita al apartado 2.1.

c) Una vez la administración pública acepta la propuesta, la entidad promotora presenta el proyecto definitivo en el Centro de la Propiedad Forestal (en adelante CPF) que hace una primera estimación del número de créditos climáticos que se podrán registrar y el impacto y coste de cada crédito, así como el número de créditos que restarán a la bolsa de contingencias, que será como máximo el 5% del total, según un análisis de riesgos de la implementación del proyecto y el mantenimiento en el tiempo de los servicios a proveer.

d) Finalizadas las actuaciones proyectadas y validadas al PROMACC de acuerdo con la financiación previa obtenida, el CPF aplica la metodología para volver a estimar los créditos climáticos en relación a los iniciales, en especial si alguna de las actuaciones previstas en el proyecto se ha tenido que modificar por cualquier circunstancia sobrevenida. Se evalúa la absorción de carbono, generación de agua y conservación y mejora biodiversidad con un informe propuesta del número de créditos climáticos generados. En este momento tiene lugar una auditoría de certificación de inicio de PROMACC por parte de un organismo de certificación externo e independiente donde se revisa que la actuación propuesta y la estimación de los créditos climáticos que generará el proyecto con las actuaciones implementadas es conforme a los criterios de calidad y es coherente con la unidad de paisaje. El organismo de certificación emite un informe de auditoría.

e) Para evaluar la permanencia de los créditos climáticos a largo plazo se llevarán a cabo revisiones

CVE-DOGC-B-23354011-2023

periódicas donde se comprueba que el PROMACC implementado continúa siendo conforme respecto a los criterios de calidad y verifica los créditos climáticos que ha generado el proyecto.

f) El organismo de certificación tiene que estar acreditado por la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras o por otras entidades de acreditación en el ámbito de la UE

g) Los gastos de las auditorías de certificación se imputarán dentro del cálculo de crédito climático

2.3 Características del proyecto.

Los PROMACC contribuyen a hacer los paisajes más resilientes a los efectos del cambio climático y tienen el alcance y las características siguientes:

a) Se desarrollan en Cataluña y contribuyen a la gestión forestal conjunta de un paisaje coherente, a partir de una planificación previa para identificar los principales servicios ecosistémicos a proveer. Se incluyen diferentes fincas forestales del ámbito seleccionado, de titularidad privada y/o pública que en global representen un mínimo de 50 hectáreas. Solo en los casos en que una sola propiedad represente esta superficie mínima, sea de titularidad pública o privada, se puede considerar la gestión individual.

b) Las actuaciones forestales llevadas a cabo en los PROMACC tienen que contribuir, como mínimo, en su conjunto, a una mayor fijación y/o reducción de emisiones de carbono, a una mayor aportación de agua azul en el territorio y a la conservación y/o mejora de la biodiversidad, incluida la evolución libre en la gestión de los bosques maduros y de alto valor natural que sean presentes en el ámbito territorial del PROMACC, siempre que suponga una adicionalidad.

c) El PROMACC incluye, como mínimo, la información siguiente: la relativa a su ámbito territorial, los principales servicios ecosistémicos a potenciar, los actores involucrados, los objetivos preferentes de gestión, los montes y los rodales identificados, los modelos de gestión forestal multifuncional (Orientaciones de Gestión Forestal Sostenible de Cataluña, ORGEST) seleccionados, los itinerarios y las actuaciones forestales, el impacto de la gestión forestal en los tres servicios ecosistémicos mencionados y el presupuesto.

d) El número de créditos climáticos generados equivale al número total de hectáreas de paisaje resiliente al cambio climático proyectado y cada Crédito tendrá asignado el impacto de la gestión sobre el balance de carbono, agua y biodiversidad según la certificación inicial y que se revisa periódicamente su conformidad con revisiones periódicas. El cálculo se realiza con la metodología de cálculo, descrita al apartado 2.1.a), facilitada por el DACC, a través del CPF y de la DGQACC, metodología que será objeto de revisión y ampliación a medida que los PROMACC sean ejecutados y monitorizados y en base a las futuras metodologías que pueda desarrollar la UE en el marco de la certificación de absorciones de carbono.

e) Los PROMACC tienen que ser operativos, estableciendo un plazo máximo de implementación de tres años, ampliable un año más por motivos justificables, hecho que condiciona la superficie total agrupada incluida al proyecto, y tiene en cuenta la posibilidad de encontrar financiación previamente en su registro.

f) El precio de venta del crédito climático se fija para cada PROMACC e incluye los siguientes gastos:

1. dinamización de los actores, redacción y gestión del PROMACC;
2. ejecución de las actuaciones silvícolas y medidas de mitigación y de adaptación al cambio climático;
3. dirección de la obra y servicio, consistente en el marcaje y seguimiento de las actuaciones proyectadas y la formación *in situ* a las empresas de trabajos forestales
4. certificación de los créditos climáticos.

Los gastos incluidos en los apartados 2) y 3) y 4) representan como mínimo el 80% del precio de venta del crédito. No se incluyen como medidas financiadas las inversiones en infraestructuras.

g) Las instrucciones específicas para la redacción e implementación de un PROMACC se publican y actualizan a través del sitio web del Departamento competente en materia de cambio climático.

3. El crédito climático como unidad intercambiable

a) El crédito climático es la unidad que incorpora los tres servicios ecosistémicos, carbono, agua y biodiversidad, generados por los PROMACC.

b) Los créditos climáticos se generan en uno PROMACC una vez se han finalizado las actuaciones y se ha hecho la certificación de inicio del PROMACC por parte de un organismo de certificación externo de acuerdo con

CVE-DOGC-B-23354011-2023

el apartado 2.2 Se hace un seguimiento de su impacto positivo a largo plazo con revisiones periódicas

c) En el proceso de implantación de la totalidad de las actuaciones de los PROMACC se podrán generar declaraciones parciales de las partes ejecutadas, donde constarán los créditos climáticos potencialmente generados.

d) Los créditos climáticos son propiedad de la Entidad promotora del PROMACC, que es a quien corresponde venderlos a las entidades financiadoras.

e) Los créditos climáticos generados no se pueden emplear para compensar las emisiones de las instalaciones que actúan dentro del régimen europeo del comercio de derechos de emisión.

f) Solo las toneladas de absorción de carbono certificadas que forman parte del crédito climático se pueden emplear en la compensación de emisiones de GEH de organizaciones que no tienen instalaciones afectadas por el Registro de Comercio de Derechos de Emisión y particulares que no han podido reducir aplicando medidas internas.

g) Los créditos climáticos una vez generados y vendidos tienen carácter finalista y no se pueden revender

4. Los actores que participan en el Sistema de Créditos Climáticos y sus funciones

4.1 Entidad promotora del PROMACC

Dado que lo PROMACC se realiza mayoritariamente sobre más de una propiedad, hay que coordinar y centralizar una serie de tareas a través de una figura jurídica única que denominamos entidad promotora del PROMACC, la cual tiene que disponer de un NIF y una dirección a efectos fiscales por los pagos y cobros asociados al desarrollo del proyecto. La propiedad del monte se considerará entidad promotora solo en el caso de una gestión individual, identificada en el punto 2.3 a).

Las funciones de la entidad promotora son:

a) Impulsar, coordinar y redactar el PROMACC de forma consensuada con la propiedad.

b) Coordinar los acuerdos de colaboración y autorizaciones de la propiedad para formar parte del PROMACC y tramitar los documentos administrativos necesarios para la ejecución de las actuaciones forestales al organismo competente.

c) Buscar financiación por el PROMACC

d) Gestionar la contratación y los pagos y cobros de las tareas asociadas a la ejecución del PROMACC.

e) Buscar personas compradoras para vender los créditos climáticos.

f) Participar en la difusión de los objetivos y resultados obtenidos de la gestión forestal.

4.2 Propiedad forestal

a) Los titulares de los terrenos, públicos o privados, acuerdan su participación en el PROMACC a través de su colaboración con la Entidad promotora del PROMACC.

b) Ponen a disposición del PROMACC los terrenos de su propiedad en los cuales se implementa el proyecto, autorizan los modelos de gestión forestal e itinerarios silvícolas a implementar y facilitan la tramitación administrativa forestal correspondiente.

c) La propiedad se compromete a mantener el uso y estructura forestales de la zona actuada que forma parte del proyecto de acuerdo con la temporalidad fijada en las instrucciones establecidas en el punto 2.3 g)

4.3 Persona física o jurídica compradora de los Créditos Climáticos

a) Es el actor necesario para garantizar los flujos económicos de implementar todas las actuaciones previstas al PROMACC. Pueden ser personas físicas o jurídicas, entidades públicas o privadas, y pueden compartir la financiación de un mismo PROMACC.

b) Las personas compradoras en el uso de los créditos climáticos tienen que seguir las directrices del apartado 3 y de las instrucciones establecidas en el punto 2.3 g).

4.4 Administración pública

El DACC, a través de la DGQACC y el CPF realizan las siguientes funciones:

CVE-DOGC-B-23354011-2023

a) Definir la metodología para el cálculo del impacto de la gestión forestal multifuncional en los tres servicios ecosistémicos que se incluyen en el crédito climático, que incorpore el mejor conocimiento técnico-científico, que sea accesible y facilitador porque los promotores puedan desarrollar su propuesta de PROMACC y evaluar los diferentes beneficios ecosistémicos que se generan.

b) Establecer las instrucciones para la redacción, cálculo del presupuesto e implementación de un PROMACC y validar la calidad mínima de un proyecto, el impacto de la gestión forestal en los balances de carbono, agua y biodiversidad y otros servicios forestales ecosistémicos.

c) Hacer seguimiento que las actuaciones se han llevado a cabo de acuerdo con las previsiones hechas en su PROMACC y redactar un informe de valoración del cumplimiento del impacto de la gestión en los servicios ecosistémicos establecidos inicialmente.

d) Establecer e implementar un protocolo de auditorías de certificación llevadas a cabo por un organismo de certificación acreditado para comprobar el logro del impacto estimado sobre los servicios ecosistémicos objetivo.

e) Hacer seguimiento del protocolo de las auditorías de certificación llevadas a cabo por un organismo de certificación acreditado, y de los certificados emitidos

f) Publicar una lista de organismos de certificación acreditados

g) En base a los certificados emitidos por el organismo de certificación acreditado, emitir el certificado a la entidad financiadora del PROMACC con la cantidad de créditos climáticos generados con la financiación establecida, el impacto generado correspondiente y las absorciones de carbono asociadas al crédito climático en el supuesto de que realice compensación de emisiones voluntaria en los términos que se indican en el apartado 3, documento que permitirá a la entidad documentar ante terceros su contribución al PROMACC.

h) Velar por la trazabilidad de los créditos climáticos

i) Otras tareas que adicionalmente puede asumir la administración: acompañar los promotores en la definición de su PROMACC; dinamizar la iniciativa privada para facilitar la busca de financiación a los promotores; organizar cursos de formación al sector forestal para difundir la gestión forestal multifuncional y la elaboración de PROMACC; acompañar en la difusión y comunicación de los resultados de la gestión; facilitar la formación de la gestión a implementar y del impacto a cuantificar; y apoyar a la difusión de los resultados y la gestión implementada.

Las funciones de la a) a la y) se realizarán conjuntamente, en los términos que acuerden; las funciones b), c), d) y e) serán efectuadas por el CPF y las funciones f), g) y h) por la DGQACC.

5. Organismo de certificación

a) Es el organismo que lleva a cabo las auditorías de certificación de los créditos climáticos

b) El organismo de certificación hace falta que esté acreditado por la Oficina de Acreditación de Entidades Colaboradoras o por otras entidades de acreditación en el ámbito de la UE.

6. Esquema general de funcionamiento del Sistema de Créditos Climáticos

6.1 Validación del PROMACC

- La entidad promotora presenta una primera propuesta del PROMACC al (CPF), y a la DGQACC los cuales validan el marco conceptual del proyecto, su coherencia territorial, la dimensión, los objetivos generales y los principales servicios ecosistémicos forestales a potenciar. En esta propuesta de PROMACC hace falta que la entidad promotora declare que las hectáreas forestales objeto del PROMACC no se han presentado a otra iniciativa de generación de créditos climáticos y/o absorciones o reducciones de carbono y que las hectáreas forestales objeto del PROMACC por el cual presenta la solicitud no han sido incluidas en ningún otro proyecto PROMACC.

- Validado el marco conceptual, la entidad promotora presenta el proyecto definitivo al CPF que valida el proyecto definitivo de PROMACC evaluando el cumplimiento de las instrucciones y de los criterios de calidad establecidos al apartado 2.1 y estableciendo una primera estimación del número de créditos climáticos que podrá generar el proyecto, el impacto y coste de cada crédito, así como el número de créditos que restarán a la bolsa de contingencias, que será como máximo el 5% del total, según un análisis de riesgos de la

CVE-DOGC-B-23354011-2023

implementación del proyecto y el mantenimiento en el tiempo de los servicios a proveer.

- Una vez validada el proyecto definitivo de PROMACC por el CPF, se firma un documento de compromiso por parte de la entidad promotora del PROMACC

6.2 Trazabilidad de los Créditos Climáticos

La administración pública tiene que garantizar de manera pública y trazable la información siguiente: la descripción de cada PROMACC ejecutado y los créditos climáticos asociados a su ejecución; las absorciones de carbono asociadas a cada crédito climático; las entidades financiadoras y los proyectos que financian.

6.3 Implementación del PROMACC y certificación de los Créditos Climáticos

- Una vez implementadas las actuaciones del PROMACC, la entidad promotora informa al CPF que aplica la metodología para volver a estimar los créditos climáticos en relación a los iniciales, en especial si alguna de las actuaciones previstas en el proyecto se ha tenido que modificar por cualquier circunstancia sobrevenida: se evalúa la absorción carbono, agua y biodiversidad. Una vez cerradas los datos, el CPF informa a la entidad promotora del PROMACC que ya puede llevar a cabo la auditoría de certificación de inicio de proyecto por parte de un organismo de certificación acreditado. Una vez realizada la auditoría lo CPF informará la DGQACC del número de créditos climáticos que finalmente se prevé que genere el proyecto en base a la certificación de conformidad de inicio de puesta en marcha de proyecto y el impacto y coste de cada crédito, así como el número definitivo de créditos que restarán a la bolsa de contingencias, que será como máximo el 5% del total, según un análisis de riesgos de la implementación del proyecto y el mantenimiento en el tiempo de los servicios a proveer. La CPF adjuntará esta información en un informe donde anexará todas las evidencias

- Validado el proceso, se emite el certificado correspondiente por parte de la DGQACC.

- Para evaluar la permanencia de los créditos climáticos a largo plazo se llevarán a cabo revisiones periódicas donde se comprueba que el PROMACC implementado continúa siendo conforme respecto a los criterios de calidad y verifica los créditos climáticos que ha generado el proyecto.

- Una vez realizada la revisión periódica, la entidad promotora del PROMACC hace llegar al CPF la documentación de la certificación. El CPF informa a la DGQACC para poder registrar la nueva revisión y las variaciones en los créditos climáticos certificados, en su caso.

- La DGQACC vela por la trazabilidad de todos los créditos climáticos y posibles variaciones según los resultados de las revisiones periódicas y garantiza la difusión del impacto en los servicios ecosistémicos generados.

Los procesos específicos de cada fase se detallarán en un Manual de funcionamiento del Mercado de Créditos Climáticos en el sitio web del Departamento competente en materia de cambio climático.

(23.354.011)